

0542-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del seis de marzo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró el día veintitrés de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal **SARAPIQUI**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601890284	RUTH MORA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
109530055	JOSE DE JESÚS CASTRO MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
401210701	NURIA MARIA ROBLES SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
402260276	VICTOR DANIEL GONZALO THOMAS	PRESIDENTE SUPLENTE
205200346	MARIA ISABEL MENA PINEDA	SECRETARIO SUPLENTE
501630455	CARLOS LUIS ARAYA VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603070031	JUAN LUIS MONTERO CORDERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre
601890284	RUTH MORA CORRALES
401210701	NURIA MARIA ROBLES SEGURA
402260276	VICTOR DANIEL GONZALO THOMAS
205200346	MARIA ISABEL MENA PINEDA
109530055	JOSE DE JESÚS CASTRO MOLINA

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.°266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No.: 02264-2025